



*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCO

DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nº 810/2000

VISTO:

La necesidad de contar con datos fehacientes y actualizados sobre aspectos sociales de nuestra Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es de conocimiento público y del Gobierno Municipal la existencia de una franja social de nuestra localidad que adolece problemas socioeconómicos marcados de: desocupación u ocupación incierta, falta de cobertura médico-social, falencias de orden sanitario, etc.)-.

Que a los fines de implementar planes de cobertura social, que signifiquen acciones tendientes a paliar estas dificultades de orden crónico en los sectores de menores recursos socioeconómicos de nuestra población, es indispensable el disponer de tales elementos valederos que avalen decisiones de política de Gobierno en materia social.-

Que la forma más certera para obtener los datos, es ir hacia la fuente de los mismos, donde se encuentran los problemas originados, para cuya detección es necesario censar los hogares huinquenses a efectos de la elaboración de los informes y estadísticas que reflejen la realidad que se vive en los mismos.-

Que el Municipio de Huinca Renancó, participa en la conformación de un sistema de atención de salud, siendo su responsabilidad el velar por el equilibrio sanitario, económico y sociocultural de aquellos hogares cuyos recursos le impidan acceder por sus propios medios a una cobertura amplia de orden social.-

Que en tal sentido, el Municipio próximamente licitará la atención de servicios de salud para cubrir las necesidades de dichos sectores menos favorecidos.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Huinca Renancó a efectuar un CENSO OCUPACIONAL DE LA POBLACION DE HUINCA RENANCO.-

Art.2º).- El mencionado Censo contemplará: datos personales, edad, ocupación, cobertura social, y otros aspectos de orden socioeconómico que se estimen necesarios para la conformación de estadísticas que contribuyan a la elaboración de futuros planes de seguridad social en nuestra Comunidad, con base cierta y valedera, garantizándose la confidencialidad de los datos e información personalizada que se recaben a tal fin.-

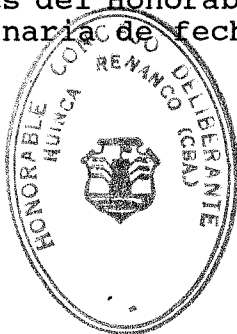
Art.3º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la modalidad, formularios, personal y fecha de la realización del Censo Ocupacional de Población autorizado por la presente Ordenanza.-

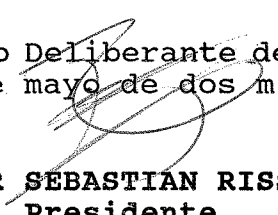
Art.4º).- Los gastos que se originen serán imputados a la Partida Presupuestaria 1.1.03.09 - ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y ASISTENCIA TECNICA - del Presupuesto Municipal vigente.-

Art.5º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha diez de mayo de dos mil.-

  
María G. Quevedo  
Secretaría H.C.D.



  
CESAR SEBASTIAN RISSO  
Presidente  
H. CONCEJO DELIBERANTE